

*"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"*

## CONVOCATORIA

Para el XXVIII Proceso de Promoción del Personal Homologado de Investigación  
y Técnico de Investigación del Instituto Nacional de Pesca 2014-2015

Con fundamento en el artículo 123 Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 67 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; "DECRETO por el que se establece la organización y funcionamiento del organismo descentralizado denominado Instituto Nacional de Pesca" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de julio de 2013; artículos 1, 2, 5, 15, 16, 17, 18, 19, 40, fracción VI, 64, 72, 73, 74, 79, 80 inciso b), 81, 86, 87 y 88 del Estatuto Académico del Personal Investigador y Técnico de Investigación del Instituto Nacional de Pesca, vigente, 1, 4, 5, y 6 de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes, aplicables al Personal del Subsector Pesca; así como la solicitud del Sindicato de Unidad Nacional de los Trabajadores de Acuicultura y Pesca (SUNTAP-SAGARPA) y del Sindicato Democrático de Trabajadores de Pesca y Acuicultura de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SIDTPA-SAGARPA), **se convoca a todo el personal de base homologado Investigador y Técnico en Investigación que ocupe plaza definitiva o provisional al CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA PROMOCIÓN (CONCURSO CERRADO), conforme a las siguientes categorías:**

Investigador Asistente "A"  
Investigador Asistente "B"  
Investigador Asistente "C"

Investigador Asociado "A"  
Investigador Asociado "B"  
Investigador Asociado "C"

Investigador Titular "A"  
Investigador Titular "B"  
Investigador Titular "C"

Técnico Auxiliar de Investigación "A"  
Técnico Auxiliar de Investigación "B"  
Técnico Auxiliar de Investigación "C"

Técnico Asociado de Investigación "A"  
Técnico Asociado de Investigación "B"  
Técnico Asociado de Investigación "C"

Técnico Titular de Investigación "A"

Técnico Titular de Investigación "B"

**BASES**

- I. Para participar en este concurso, los interesados deberán presentar a la Comisión Nacional Mixta Dictaminadora (CNMD), con sede en Oficinas Centrales, por conducto de las Comisiones Locales Mixtas de Verificación Curricular (CLMVC), y dentro del período establecido en la presente convocatoria:
  - A. Encuesta de evaluación, anexando la documentación que acredite el trabajo realizado durante el período del 1° de septiembre de 2014 al 31 de agosto al 2015.
  - B. Documentación comprobatoria de escolaridad.
  - C. Copia del último dictamen de evaluación.

Nota: Quien incumpla con los anteriores requisitos no será considerado en la evaluación.

El contenido curricular deberá referirse estrictamente a los siguientes conceptos:

**1. Superación Académica**

- 1.1 Desarrollo académico
- 1.2 Cursos tomados

**2. Experiencia Profesional**

- 2.1 Informes de investigación
- 2.2 Informes técnicos
- 2.3 Opiniones técnicas (Dictámenes, Asesorías y Opiniones Técnicas)
- 2.4 Participación activa en eventos especiales (Conferencias, Congresos, Simposio, Seminarios, Mesas Redondas, Talleres, Reuniones Técnicas, Ferias y Exposiciones)
- 2.5 Impartición de cursos, talleres y docencia formal
- 2.6 Apoyo a tesis o sinodal en examen de grado
- 2.7 Apoyo a convocatoria de plazas vacantes
- 2.8 Participación en cruceros de investigación
- 2.9 Formulación y evaluación de proyectos



3. Publicaciones.

- 3.1 Documentos técnicos (Boletines, Folletos y Gacetas).
- 3.2 Artículos en revista
- 3.3 Informes de investigación (Sinopsis de Datos Biológicos o de Pesquerías)
- 3.4 Ponencias completas en memorias de eventos especiales (Simposio, Conferencias, Talleres, etc.)
- 3.5 Publicaciones en el Diario Oficial de la Federación (Normas, Regulaciones, Concesiones, Permisos, Carta Nacional Pesquera, Carta Nacional Acuícola, Planes de Manejo)
- 3.6 Manuales, atlas, o materiales de divulgación
- 3.7 Monografías
- 3.8 Capítulos de libro
- 3.9 Traducciones

4. Premios, Concursos y Distinciones

5. Designaciones en Comités Técnicos, Comisiones, Órganos Colegiados y Sistema Nacional de Investigadores.

6. Antigüedad

- 6.1 Investigadores y Técnicos
- 6.2 Personal con licencia sindical
- 6.3 Comisión Local Mixta de Verificación Curricular (CLMVC)
- 6.4 Comisión Nacional Mixta Dictaminadora (CNMD)
- 6.5 Personal de base con licencia para ocupar un puesto de confianza

II. La Comisión Nacional Mixta Dictaminadora tiene carácter honorífico y temporal, con las siguientes funciones y obligaciones:

- A. Evaluar los expedientes del Personal Homologado de Investigación y Técnico de Investigación.
- B. Elaborar el dictamen del Personal Homologado de Investigación y Técnico de Investigación.
- C. Resolver inconformidades presentadas por el Personal Homologado de Investigación y Técnico de Investigación.
- D. Elaborar y entregar el Informe final a la Dirección General.



- E. Cumplir los tiempos señalados en el Calendario de la Convocatoria.
- III. Las Comisiones Locales Mixtas de Verificación Curricular (CLMVC) tendrán las siguientes funciones y obligaciones:
- A. Recibir y cotejar los documentos de acuerdo al Numeral I. de la presente Convocatoria, del Personal Homologado de Investigación y Técnico de Investigación, con estricto apego al Estatuto Académico y a los Criterios de Evaluación.
  - B. Integrar y enviar los expedientes del Personal Homologado de Investigación y Técnico de Investigación a la CNMD.
  - C. Entregar los dictámenes emitidos por la CNMD al Personal Homologado de Investigación y Técnico de Investigación.
  - D. Enviar a la CNMD las inconformidades recibidas del Personal Homologado de Investigación y Técnico de Investigación.
  - E. Entregar la resolución de inconformidades emitidas por la CNMD al del Personal Homologado de Investigación y Técnico de Investigación.
  - F. Cumplir con los tiempos señalados en el Calendario de la Convocatoria.
- IV. La documentación deberá presentarse a la CLMVC de cada Centro Regional de Investigación Pesquera, Oficinas del INAPESCA en Mazatlán, Manzanillo y Veracruz; y Oficinas Centrales, de acuerdo a lo siguiente:
- A. Todos los trabajos de investigación y técnicos presentados deberán apearse estrictamente a lo establecido en los Criterios de Evaluación para los Procesos de Promoción del Personal Homologado de Investigación y Técnico de Investigación del Instituto Nacional de Pesca y de la presente convocatoria.
  - B. La documentación se presentará en copia y/o versión electrónica en CD o USB, así como en original para su revisión y cotejo a la CLMVC.
  - C. La documentación se entregará, debidamente identificada y numerada progresivamente de acuerdo al orden establecido en los conceptos sujetos a evaluación.
  - D. La CLMVC sólo recibirá documentos debidamente certificados y siempre con estricto apego a los tiempos señalados en esta convocatoria.
  - E. La documentación entregada a la CLMVC sólo tendrá validez si está respaldada oficialmente por la institución o instituciones que las otorguen.



- F. Para la promoción a la categoría o categorías en su caso inmediatas superiores, se deberá anexar la documentación que sustente los incisos de los artículos del Estatuto Académico correspondientes a la categoría o categorías que aspira ascender, o en su caso, el dictamen que avale haberlos cumplido.
- G. En el caso de cursos en los cuales no exista constancia, éstos tendrán validez sólo si están respaldados oficialmente por el Director General, los Directores Generales Adjuntos, Jefes de CRIP's o Subdirector del área a la que esté asignado el investigador o técnico.
- H. Quienes hayan realizado estudios en instituciones particulares nacionales, deberán presentar la acreditación otorgada por las autoridades educativas competentes.
- I. Para quienes hayan realizado estudios en el extranjero, de maestría, doctorado y posdoctorado, deberán presentar la documentación debidamente validada por las autoridades de nuestro país.
- V. La CNMD y la CLMVC podrán verificar la autenticidad de cualquier documento que se presente. En el supuesto de documentos alterados o apócrifos, éstos no serán evaluados y se turnarán los casos que así lo ameriten a la autoridad correspondiente, a efecto de fincar las responsabilidades pertinentes.
- VI. La promoción, que en su caso, obtenga el personal contratado en plazas provisionales, será con carácter provisional. Así, cuando el titular de la plaza reingrese al servicio, automáticamente se correrá en forma inversa la promoción provisional, hasta quedar en la categoría que dejó el titular de la plaza.
- VII. El personal de base homologado, que goce de permiso a la misma y ocupe un puesto de confianza dentro de la institución será evaluado a partir de su reingreso a su plaza de base, para tal efecto el trabajador deberá informar por escrito a la CNMD la fecha de reingreso a su plaza, acompañando dicho escrito con los componentes necesarios para su evaluación.
- VIII. El personal evaluado que actualmente se ubica en la categoría de Técnico Titular "B" y aquel que en el presente proceso se promueva a esa misma categoría, será ubicado inmediatamente en la categoría de Investigador Asociado "C", siempre y cuando cubran los requisitos estipulados en el artículo 27 del Estatuto Académico y de los puntos requeridos para promoción de acuerdo a los Criterios de Evaluación para los Procesos de Promoción del Personal de Investigación y Técnico de Investigación del Instituto Nacional de Pesca. Lo anterior a efecto de dar continuidad a la carrera profesional del personal técnico señalado. El puntaje excedente, en su caso, será acumulado en la categoría de Investigador Asociado "C".
- IX. La CNMD deberá solicitar oficialmente ante las autoridades, toda la información referente a proyectos autorizados y publicaciones internas (libro, planes de manejo, carta nacional pesquera, carta nacional acuícola, revista ciencia pesquera) que requiera para cumplir con su función.
- X. Para ser sujeto de evaluación el personal deberá presentar para registro en su encuesta de evaluación debidamente relacionados cada uno de los documentos comprobatorios que anexa como soporte de los documentos a evaluar (oficios, programas y constancias).
- XI. Al fijar los criterios para el presente proceso, se tomarán en cuenta los acuerdos expresos establecidos por la CNMD en procesos anteriores.
- XII. Las CLMVC, deberán acusar de recibido en las encuestas de evaluación de cada uno de los documentos recibidos como soporte.



- XIII. La recepción de documentos por las CLMVC será del 14 de diciembre de 2015 al 15 de enero de 2016 de las 9:00 a las 15:00 hrs.
- XIV. Las CLMVC deberán enviar los expedientes a la CNMD, sita en la calle de Pitágoras No. 1320, Colonia Santa Cruz Atoyac, delegación Benito Juárez, C.P. 03310, D.F., del 15 al 22 de enero de 2016.
- XV. La CNMD realizará la evaluación curricular del 25 de enero al 15 de abril de 2016.
- XVI. La CNMD deberá de entregar los dictámenes a las CLMVC del 18 al 22 de abril de 2016.
- XVII. En caso de inconformidad al dictamen emitido por la CNMD, el interesado tendrá un plazo 25 al 29 de abril de 2016 para presentar las apelaciones pertinentes.
- XVIII. Las CLMVC deberán enviar las inconformidades a la CNMD del 2 al 6 de mayo de 2016.
- XIX. El periodo para la emisión de las resoluciones a las inconformidades presentadas, será del 9 al 20 de mayo de 2016, y se basará exclusivamente en los documentos recibidos y revisados por la CLMVC
- XX. El envío y la entrega de las resoluciones de las inconformidades presentadas será del 23 al 27 de mayo de 2016.
- XXI. Las resoluciones de las inconformidades y los dictámenes emitidos por la CNMD son inapelables.
- XXII. Los casos no considerados en la presente convocatoria, quedarán a criterio de la CNMD, en caso de existir inconformidad por los acuerdos tomados en el seno de la comisión, o no llegar a acuerdo alguno, serán resueltos con la intervención de las autoridades del Instituto Nacional de Pesca y de las representaciones sindicales.
- XXIII. La preparación y entrega del informe final de la CNMD será del 30 de mayo al 29 de julio de 2016.
- XXIV. El Instituto Nacional de Pesca, a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, previa solicitud de la CNMD, gestionará los recursos presupuestales necesarios para afrontar los compromisos de pago para aquellos investigadores y técnicos que se promuevan a la categoría (s) superior (es).

México, Distrito Federal a los veintisiete días del mes de noviembre de dos mil quince.



## XXVIII Proceso de Promoción Curricular 2013 – 2014

Calendario de Actividades		
I.	Firma de la Convocatoria	25 de noviembre de 2015
II.	Difusión de la Convocatoria	Del 27 de noviembre al 11 de diciembre de 2015
III.	Instalación de las Comisión Nacional Mixta Dictaminadora (CNMD)	14 de diciembre de 2015
IV.	Instalación de las Comisiones Locales Mixtas de Verificación Curricular (CLMVC)	14 de diciembre de 2015
V.	Recepción de documentos por las CLMVC	Del 14 de diciembre de 2015 al 15 de enero de 2016 de las 9:00 a las 15:00 hrs.
VI.	Cierre de la recepción de documentos por las CLMVC	15 de enero de 2016; 15:00 hrs. local.
VII.	Envío de documentos por las CLMVC a la CNMD	Del 15 al 22 de enero de 2016.
VIII.	Evaluación curricular por la CNMD	Del 25 de enero al 15 de abril de 2016.
IX.	Entrega de dictámenes	Del 18 al 22 de abril de 2016.
X.	Envío de inconformidades a las CLMVC	Del 25 al 29 de abril de 2016.
XI.	Envío de inconformidades a la CNMD por parte de las CLMVC	Del 2 al 6 de mayo de 2016.
XII.	Revisión y resolución de inconformidades por la CNMD	Del 9 al 20 de mayo de 2016.
XIII.	Envío y entrega de resoluciones de inconformidades	Del 23 al 27 de mayo de 2016.
XIV.	Preparación y entrega del Informe final de la CNMD	Del 30 de mayo al 29 de julio de 2016.

Por el Instituto

Directora General Adjunta de Administración

Rita Ayón Rodríguez

Por los Sindicatos

Por el SUNTAP  
Secretario General

José Luis Ballesteros Rodríguez

Por el SIDTPA  
Secretario General

Fernando Payán González

Calle Pitágoras 1320, Segundo Piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C. P. 03310  
México, Distrito Federal  
Teléfono +52 (55) 38719500  
www.inapesca.gob.mx